

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre cinco (5) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCO AV VILLAS S.A. del 28 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada LINA MARCELA VEGA QUINTERO, se le inscribió la medida de embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

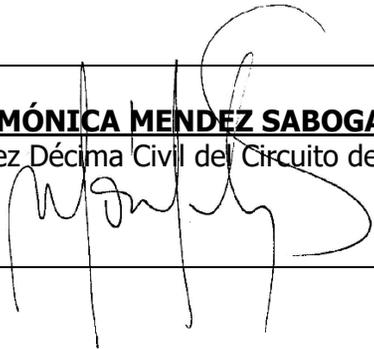
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00123-00

Santiago de Cali, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCO AV VILLAS S.A. del 28 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada LINA MARCELA VEGA QUINTERO, se le inscribió la medida de embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.